



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

I. ASISTENCIA

Siendo las 13:30 horas del día 16 de diciembre de 2016, en nombre de Dios, el Decano, profesor Carlos Frontaura R., dio por iniciada la sesión extraordinaria del Consejo de la Facultad de Derecho.

Asistieron a la sesión el Vicedecano, profesor Ricardo Irarrázabal S., y los siguientes Consejeros: profesor Mario Correa B., profesor Miguel Ángel Fernández G., profesor Roberto Guerrero V., profesor Raúl Lecaros Z., profesor Raúl Madrid R. profesor Gonzalo Rojas S., profesor Arturo Yrarrázaval C., el Presidente del Centro de Alumnos, señor Juan Carlos Gazmuri B. y el representante de los alumnos, señor Joaquín Palma C.

Excusaron su asistencia la profesora Marisol Peña T. y el profesor Juan José Romero G., atendido el requerimiento parlamentario pendiente ante el Tribunal Constitucional. También excusaron su asistencia la Secretaria Académica, profesora Alejandra Ovalle V. y la profesora Carmen Domínguez H.

TABLA

Opinión del Consejo de la Facultad acerca de la decisión que debe adoptar la Universidad en orden a acceder al régimen de gratuidad contenido en una de las glosas del Presupuesto del Sector Público 2016.



El señor Decano expone al Consejo una serie de antecedentes para ilustrar de mejor manera una decisión a este respecto, especialmente en las materias de la actual política de beneficios de la Universidad, aspectos relevantes de la glosa presupuestaria, la brecha económica que se produciría por el hecho de adoptar el régimen establecido en la mencionada glosa, los costos que significaría replicar la gratuidad por parte de la Universidad en caso que esta institución no se adhiera al régimen propuesto en dicha glosa, y cómo estas temáticas afectarían a la Facultad de Derecho. Hace presente que todos estos antecedentes han de sumarse a los temas de fondo que dicen relación con la autonomía universitaria y la libertad para el desarrollo del proyecto institucional y académico de la UC.

A continuación el *profesor Gonzalo Rojas* señaló cuatro puntos que justifican el rechazo de la glosa y régimen propuesto. El primero se refiere a la dimensión antropológica de la presente discusión, en el sentido que la gratuidad va a significar uno de los mayores daños que se podrían provocar a la juventud chilena. El que no exista mérito, producirá un impacto muy negativo en los estudiantes y en su futura vida profesional, a diferencia de lo que ocurre con el otorgamiento de becas fundadas en el mérito. En segundo lugar, la gratuidad significa reconocer el derecho social a la educación. En este sentido, la pregunta que se plantea es cuál es el nivel educacional que quedaría cubierto en este supuesto derecho: ¿hasta el postdoctorado? En tercer lugar, como se pretende que los dineros se transfieran a las instituciones y no a los estudiantes, al discriminar entre instituciones se rompe con la defensa de un orden universitario fundado en la pluralidad de los distintos tipos de instituciones y en sus respectivas visiones. Finalmente, si bien los temas de autonomía universitaria fueron morigerados respecto a las declaraciones y minutas iniciales del Ministerio de Educación, cree que en las próximas etapas volverán a aparecer restricciones más graves que las ya enunciadas, poco a poco, pero consistentemente.



El *profesor Mario Correa* hizo suyos los planteamientos del Consejero Rojas, señalando además que el hecho de adherir a la mencionada glosa implica la imposibilidad de poner marcha atrás en los temas de gratuidad, ya que ello significa quedar amarrados al sistema.

Por su parte, el *profesor Raúl Madrid* también expresó su acuerdo con los puntos señalados por el Consejero Rojas, agregando que el decreto fundacional de la Pontificia Universidad Católica de Chile de 1888 indica que la Universidad fue creada para permitir que los alumnos que vienen de colegios católicos tuvieran la posibilidad de continuar su educación en la fe, y que por lo tanto hay que ser muy cuidadosos con las materias y acuerdos que se suscriben, para no poner en peligro este objetivo. Aunque sabemos que probablemente en el Consejo Superior la votación vaya a ser favorable a la glosa de gratuidad, la Facultad de Derecho tiene el deber de expresar lo anterior con toda claridad, y dar de esta forma testimonio de la misión de la Universidad.

El *profesor Roberto Guerrero* señaló que aceptar la gratuidad significaría el principio del fin de nuestra Universidad tal como fue fundada y con sus motivaciones y vocación inicial, que es la de la autonomía respecto del poder estatal, con un proyecto propio a la luz de las enseñanzas de la Iglesia. Lo que el proyecto de gratuidad hace hoy y profundizará mañana es justamente ejercer una influencia decisiva en los proyectos autónomos, estableciendo requisitos que van en contra de esa vocación al vincular el acceso a financiamiento público con el tipo de proyecto educativo. Si bien la Universidad ha tenido acceso a fondos públicos desde hace décadas y se expone a verlos limitados o incluso a perderlos, eso no puede hipotecar el ejercicio de su libertad de enseñanza. Por lo tanto, entrar en el sistema tal como está planteado ahora sería el principio del abandono de nuestra razón de ser como Universidad y la Facultad de Derecho ha de dar testimonio de esto en esta discusión. En relación a la negociación política, siempre ella será más fructífera desde fuera del régimen de gratuidad que desde dentro, ya que entrando al



sistema la posición de la Universidad va a tener una menor fuerza y además, va a ser imposible salir de la misma.

El *profesor Miguel Ángel Fernández* planteó, adicionalmente, que un gran problema es el completo desconocimiento acerca del régimen jurídico aplicable con motivo de la glosa, en particular, y del régimen de gratuidad, en general, lo que va a aumentar aún más con ocasión de la discusión del proyecto de ley de educación superior que el Gobierno ha comprometido enviar antes de fin de año, ya que es probable que se vuelva, por ejemplo, sobre el tema de la triestamentalidad. En este sentido, no se conoce el contenido preciso y definitivo que tendrá la glosa 05, pues todavía está pendiente conocer los razonamientos y argumentos del fallo del Tribunal Constitucional que, probablemente, llevará a distintas interpretaciones. Tampoco se conoce el contenido de los “convenios” ni de los reglamentos que complementarán la glosa y la ley de presupuesto. En estas condiciones, estima que, como abogados, si hubiera que aconsejar jurídicamente a la Dirección Superior, debería recomendar que la Universidad no puede comprometerse a algo respecto a lo cual existe un desconocimiento total en cuanto a la regulación jurídica inmediata y futura, particularmente en cuanto a los derechos y obligaciones que esta nueva normativa generará.

A continuación, el *profesor Raúl Lecaros* remarcó que aunque hay que dar la argumentación jurídica, lo relevante es poner énfasis en los principios, los cuales se han dejado de defender. En este sentido, no hay espacio para “razones políticas”, lo cual debiera ser reflejado en la posición de la Facultad que debiera dar testimonio de lo anterior.

El *profesor Arturo Yrarrázaval* señaló que la Universidad Católica se creó sobre la base de la autonomía y de la enseñanza cristiana. Hasta la época de don Carlos Casanueva estábamos sometidos a la tutela estatal, de la cual la Universidad logró desligarse.



Recalca que esta es una decisión histórica, de la cual habrá que rendir cuenta en el futuro, por lo que la posición de la Facultad ha de ser muy clara y que la misma quede en acta. Uno de los puntos más complejos tiene que ver con los “convenios”, los cuales van a estar supeditados a la entrega de recursos. Además, existe incertidumbre respecto a la razonabilidad en la ejecución de los mismos a cargo del Ministerio de Educación. Por último, no es previsible que la Universidad Católica obtenga condiciones distintas a las del resto de las universidades.

Por su parte, *el Presidente del Centro de Alumnos, señor Juan Carlos Gazmuri*, mencionó que este tema fue tratado en el Consejo de Delegados, donde por mayoría se acordó rechazar en términos generales el mecanismo de la glosa. Agrega que, en esta discusión, la Universidad debiera velar por el bien de todo el sistema de educación superior, y no exclusivamente por su bien particular. Teniendo en cuenta esto, suscribir a la gratuidad en los términos que hoy está planteada, basándose simplemente en consideraciones económicas, sería asegurar exclusivamente los intereses económicos de la Universidad, y no del sistema en su conjunto.

El decano agradeció a los consejeros sus reflexiones y comentó que varios de estos aspectos e inquietudes han sido planteados por él en sesiones anteriores del Consejo Superior.

Luego de un intercambio de opiniones entre los consejeros, estos pidieron votar la opinión formal del Consejo sobre la posibilidad de que la Universidad adhiera a la glosa. El Decano señaló que esta votación solo tendría un carácter simbólico, aunque no por ello menos importante, toda vez que la responsabilidad de votar en el Consejo Superior le corresponde a él, conforme se lo indique su consciencia debidamente instruida y aconsejada.



Los señores consejeros expresaron que entendían y compartían que esa era, efectivamente, la forma de proceder. Por lo mismo, deseaban expresar su opinión en una votación formal que pudiera servir al decano para apoyar su posición.

En ese entendido, es decir, que la votación no es vinculante para el Decano y que sirve de referencia y apoyo a su decisión final, *se acordó votar acerca de la opinión del Consejo de Facultad en orden a acceder al régimen de gratuidad contenido en una de las glosas del Presupuesto del Sector Público del año 2016, lo cual fue rechazado por la unanimidad de los Consejeros presentes.*

Agradeciendo la asistencia de los señores Consejeros, el señor Decano puso fin a la sesión a las 15:15 horas.